

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS LOGISTICA Y GESTION  
PCA/LRM/PUM/CMP

4219  
105310

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
MRD/PAG/MFVK



DECRETO SECCION 1º N° 3321

LAS CONDES, 14 SEP 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
2. El artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
3. Que, conforme a la necesidad de contratar el arriendo de infraestructura y mobiliario para ser utilizado en el evento denominado "XXVI Semana de la Chilenidad 2023", con fecha 14 de agosto de 2023, se publicó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la licitación pública "ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-309-L123.
4. Que, con fecha 22 de agosto de 2023, se realizó la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, constatándose que el único proponente que presentó oferta no acompañó la Ficha Técnica requerida en las Bases de Licitación, declarándose inadmisibles su oferta, según Acta Declaración Desierta N° 41-2023, por lo que dicho proceso licitatorio fue declarado desierto, con fecha 25 de agosto de 2023.
5. Que, con fecha 26 de agosto de 2023, se publicó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), un nuevo llamado a la Licitación Pública "ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-336-L123.
6. Que, con fecha 31 de agosto de 2023 se realizó la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, constatándose que las ofertas presentadas por Huidobro Eventos SpA e Ingeniería y Logística Publictrail Investment Limitada fueron declaradas inadmisibles por no presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta y la oferta presentada por el tercer proponente, que participó en la licitación, fue declarada inadmisibles, en atención a que no presentó la Ficha Técnica requerida en las Bases de Licitación, según Acta Declaración Desierta N° 47-2023. Por lo anterior, se declaró desierto la licitación, antes indicada, con fecha 06 de septiembre de 2023.
7. Que, ante la imposibilidad de satisfacer, mediante Licitación Pública, la necesidad de contratar el arriendo de infraestructura y mobiliario que será utilizado en el evento denominado "XXVI Semana de la Chilenidad 2023", se determinó proceder bajo la modalidad de contratación directa con la empresa Construcciones y Remodelaciones EXPO Limitada, Rut N°79.623.010-K.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de 12 de julio de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO:**

1. La cotización presentada por la empresa Construcciones y Remodelaciones EXPO Limitada, Rut N°79.623.010-K, de fecha 07 de septiembre de 2023. ✓
2. El Pedido de Materiales N°116.933, de fecha 12 de septiembre de 2023. ✓
3. El Informe de Imputación N°007226, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
4. El Acta N°54 en que consta el Acuerdo N°474 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 07 de septiembre de 2023. ✓
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de septiembre de 2023, que justifica la contratación directa en los términos propuestos. ✓
6. Memo DECOM N° 1233, de fecha 08 de septiembre 2023, donde consta el Visto Bueno del Señor Administrador Municipal para proceder con la Contratación Directa. ✓

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, con la empresa Construcciones y Remodelaciones EXPO Limitada, Rut N° 79.623.010-K, representada por don Oscar Armando Aldunate Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Camino Antiguo 385, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, para contratar el arriendo de infraestructura y mobiliario que será utilizado en el evento denominado "XXVI Semana de la Chilenidad 2023", lo anterior según Cotización, Certificado y demás documentos señalados, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio. ✓

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra I) del Reglamento de Compras Públicas, permite recurrir al trato o contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo. ✓

2. **CONTRÁTASE** con la empresa Construcciones y Remodelaciones EXPO Limitada, Rut N°79.623.010-K, precedentemente individualizada, el arriendo de infraestructura y mobiliario que será utilizado en el evento denominado "XXVI Semana de la Chilenidad 2023", por un monto total de \$ 4.522.000, IVA incluido. ✓

La infraestructura y mobiliario arrendado será utilizado para crear espacios interiores (camarines) en la carpa instalada en el sector carpa principal del Parque Araucano, durante el evento denominado "XXVI Semana de la Chilenidad 2023". El arriendo comprende los fletes, montaje y desmontaje de la infraestructura y mobiliario, de acuerdo a lo señalado en la cotización presentada por el contratista. ✓

4. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$ 4.522.000, IVA incluido. Una vez finalizado el arriendo, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria. ✓
5. La vigencia de la presente contratación será desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el 20 de septiembre de 2023. ✓

El montaje de la infraestructura y del mobiliario se realizará el día 14 de septiembre de 2023 y el desmontaje, el día 20 de septiembre de 2023. Todo lo anterior, será coordinado con el Supervisor Municipal de la presente contratación. ✓



2

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. Corresponderá al Jefe del Departamento de Eventos y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la supervisión de la presente contratación.
7. El proveedor deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que el proveedor se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto se imputará al Subtitulo: 22.09.999.002; Contracuenta: 5320922009; Valor: \$4522000; Programas: \$ 4.522.000 Actividades Recreativas para la Comunidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N° 007226, de fecha 08 de septiembre de 2023.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por un total de \$ 4.522.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por naturaleza de la contratación.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Eventos
- Departamento de Gestión y Presupuesto (DECOM)
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes



3